

Evaluación de dispositivos. Coordinación con el Departamento de Seguridad.

Tema 3. Protección dinámica (II). Técnicas de protección en movimiento. Interior de edificios. Escaleras y ascensores. Líneas de recibimiento y control. Evacuaciones.

Tema 4. Protección estática. En el domicilio. En el lugar de trabajo. Coordinación de servicios.

Tema 5. Técnicas de seguridad en vehículos. Características del vehículo y de los conductores. Cápsulas de seguridad sobre vehículos. Conducción evasiva: Defensiva, ofensiva.

Tema 6. Caravanas e itinerarios. Clasificación de las caravanas. Itinerarios: Principal, alternativo, de evacuación, de fuga. Funciones y competencias atribuidas a los escoltas privados en los apartados anteriores.

Tema 7. Técnicas de información y observación. La información como elemento imprescindible en la protección. La observación como fuente de información y técnica disuasoria.

Tema 8. Los procedimientos del agresor. Métodos de actuación. El atentado. El secuestro. La amenaza. La extorsión.

Tema 9. Armamento. Armas reglamentarias para su utilización por escoltas privados. Estudio de las armas reglamentarias. Cartuchería y munición. Conservación y limpieza.

Tema 10. Teoría del tiro. Balística interna. Balística externa. Balística de efectos.

Tema 11. Normas de seguridad en el manejo de armas. Generales y específicas.

Tema 12. Tiro de instrucción. Prácticas de fuego real con las armas reglamentarias.

Tema 4. Teoría de tiro. Balística interna. Balística externa. Balística de efectos.

Tema 5. Normas de seguridad en el manejo de armas. Generales y específicas.

Tema 6. Tiro de instrucción. Prácticas de fuego real con las armas reglamentarias.

Tema 7. Los explosivos. Naturaleza. Características. Clasificación. Explosivos industriales.

Tema 8. Los iniciadores. Naturaleza y clasificación. Efectos de las explosiones. La destrucción de explosivos.

Tema 9. Medidas de seguridad a adoptar en la manipulación y custodia de los explosivos. Depósitos y almacenamientos especiales.

Tema 10. Medidas de seguridad a adoptar en el transporte para diferentes medios, carga y descarga de explosivos.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

129

*ORDEN ECI/4162/2005, de 12 de diciembre, por la que se publica la relación de centros beneficiarios de las ayudas para participar en el programa de inmersión lingüística durante el curso 2005/2006, convocadas por Orden ECI/1671/2005, de 27 de mayo.*

### APÉNDICE VI

#### Módulos profesionales complementarios y específicos de Vigilantes de Explosivos

Tema 1. Derecho Administrativo especial. El vigilante de seguridad de explosivos. Naturaleza. Requisitos para la obtención del título-nombramiento: funciones a desempeñar. El Reglamento de Explosivos: Artículos que especialmente le afectan. La Ley y el Reglamento de Minas, Reglamentos Nacionales del Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, Ferrocarril y Vía Aérea. Artículos que especialmente le afectan.

Tema 2. Derecho Penal especial. El delito de tenencia ilícita de explosivos.

Tema 3. Armamento. Armas reglamentarias para su utilización por el vigilante de seguridad de explosivos. Estudio de las armas reglamentarias. Cartuchería y munición. Conservación y limpieza.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.c) del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, he resuelto la publicación de la relación de Centros que figuran en el anexo adjunto, y que han resultado beneficiarios de las ayudas para participar en el Programa de Inmersión Lingüística durante el curso 2005/2006, convocadas por Orden ECI/1671/2005, de 27 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 7 de junio), concedidas por Orden de 5 de septiembre de 2005.

Madrid, 12 de diciembre de 2005.-P.D. (Orden ECI/87/2005, BOE 28-1-05), la Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, María Antonia Ozcariz Rubio.

Sra. Subdirectora General de Becas y Promoción Educativa.

### ANEXO

N.º	NOMBRE DEL CENTRO	CC.AA.	CENTRO DE INMERSIÓN	TURNO DE ASISTENCIA
1	CEIP PADRE MURIEL.	ANDALUCIA.	ALBERGUE FRAY LUIS DE LEÓN –GUADARRAMA-MADRID.	DE 20 A 26 DE NOVIEMBRE.
2	CEIP ANTONIO MACHADO.	ANDALUCIA.	ALBERGUE JUVENIL –SEVILLA.	DE 16 A 22 DE OCTUBRE.
3	CEIP REGGIO.	ANDALUCIA.	ALBERGUE FRAY LUIS DE LEÓN –GUADARRAMA-MADRID.	DE 16 A 22 DE OCTUBRE.
4	CEIP NUESTRO PADRE JESÚS.	ANDALUCIA.	ALBERGUE FRAY LUIS DE LEÓN –GUADARRAMA-MADRID.	DE 23 A 29 DE OCTUBRE.
5	CEIP MIRASIERRA.	ANDALUCIA.	ALBERGUE FRAY LUIS DE LEÓN –GUADARRAMA-MADRID.	DE 30 DE OCTUBRE A 5 NOVIEMBRE.
6	CEIP JUAN XXIII.	ANDALUCIA.	ALBERGUE FRAY LUIS DE LEÓN –GUADARRAMA-MADRID.	DE 6 A 12 DE NOVIEMBRE.
7	CEIP FRANCISCO ESTEPA LLAURENS.	ANDALUCIA.	ALBERGUE FRAY LUIS DE LEÓN –GUADARRAMA-MADRID.	DE 13 A 19 DE NOVIEMBRE.
8	CEIP PINTOR PRADILLA.	ARAGÓN.	ALBERGUE JUVENIL –SEVILLA.	DE 30 DE OCTUBRE A 5 NOVIEMBRE.
9	CEIP JUSTICIA DE ARAGÓN.	ARAGÓN.	ALBERGUE JUVENIL –SEVILLA.	DE 23 A 29 DE OCTUBRE.
10	CEIP SAN VICENTE.	ARAGÓN.	ALBERGUE DE CABÁRCENO –VILLANUEVA DE V.– CANTABRIA.	DE 16 A 22 DE OCTUBRE.
11	C.P. ALEJANDRO CASONA.	ASTURIAS.	ALBERGUE JUVENIL CÁRLOS ABAITUA –VITORIA.	DE 30 DE OCTUBRE A 5 NOVIEMBRE.
12	CEIP VENTANIELLES.	ASTURIAS.	ALBERGUE JUVENIL CÁRLOS ABAITUA –VITORIA.	DE 16 A 22 DE OCTUBRE.
13	C.P. LOS CAMPOS.	ASTURIAS.	ALBERGUE JUVENIL CÁRLOS ABAITUA –VITORIA.	DE 23 A 29 DE OCTUBRE.
14	CEIP MENCEY BENCOMO.	CANARIAS.	ALBERGUE FRAY LUIS DE LEÓN –GUADARRAMA-MADRID.	DE 20 A 26 DE NOVIEMBRE.
15	C.P. VIRGEN DE VALENCIA.	CANTABRIA.	ALBERGUE JUVENIL CÁRLOS ABAITUA –VITORIA.	DE 6 A 12 DE NOVIEMBRE.
16	C.P. ELOY VILLANUEVA.	CANTABRIA.	ALBERGUE JUVENIL CÁRLOS ABAITUA –VITORIA.	DE 23 A 29 DE OCTUBRE.
17	C.P. SARDINERO.	CANTABRIA.	ALBERGUE JUVENIL CÁRLOS ABAITUA –VITORIA.	DE 30 DE OCTUBRE A 5 NOVIEMBRE.
18	NTRA. SRA. DE LA ANTIGÜA.	CASTILLA LA MANCHA.	ALBERGUE JUVENIL –SEVILLA.	DE 23 A 29 DE OCTUBRE.

N.º	NOMBRE DEL CENTRO	CC.AA.	CENTRO DE INMERSIÓN	TURNO DE ASISTENCIA
19	C.P. NTRA. SRA. DEL SAGRARIO.	CASTILLA LA MAN- CHA.	ALBERGUE JUVENIL –SEVILLA.	DE 16 A 22 DE OCTUBRE.
20	C.P. MANUEL RUIZ DE ZORRILLA.	CASTILLA Y LEON.	ALBERGUE JUVENIL CÁRLOS ABAITUA –VITORIA.	DE 16 A 22 DE OCTUBRE.
21	CRA ANA DE AUSTRIA.	CASTILLA Y LEON.	ALBERGUE DE CABÁRCENO –VILLANUEVA DE V.–CAN- TABRIA.	DE 16 A 22 DE OCTUBRE.
22	CEIP GIL CRISTÍA (2).	CATALUÑA.	ALBERGUE JUVENIL CÁRLOS ABAITUA –VITORIA.	DE 20 A 26 DE NOVIEMBRE.
23	CEIP GARONA.	CATALUÑA.	ALBERGUE JUVENIL CÁRLOS ABAITUA –VITORIA.	DE 6 A 12 DE NOVIEMBRE.
24	CEIP GIL CRISTÍA (1).	CATALUÑA.	ALBERGUE JUVENIL CÁRLOS ABAITUA –VITORIA.	DE 13 A 19 DE NOVIEMBRE.
25	C.P. FEDERICO GARCÍA LORCA.	CEUTA.	ALBERGUE JUVENIL –SEVILLA.	DE 20 A 26 DE NOVIEMBRE.
26	C.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA.	EXTREMADURA.	ALBERGUE JUVENIL –SEVILLA.	DE 30 DE OCTUBRE A 5 NOVIEMBRE.
27	C.P. LUIS DE MORALES.	EXTREMADURA.	ALBERGUE JUVENIL –SEVILLA.	DE 6 A 12 DE NOVIEMBRE.
28	C.P. ZURBARÁN.	EXTREMADURA.	ALBERGUE JUVENIL –SEVILLA.	DE 13 A 19 DE NOVIEMBRE.
29	CEIP DO GRAXAL II.	GALICIA.	ALBERGUE DE CABÁRCENO –VILLANUEVA DE V.–CAN- TABRIA.	DE 13 A 26 DE NOVIEMBRE.
30	CEIP MIGUEL HERNANDEZ.	MADRID.	ALBERGUE DE CABÁRCENO –VILLANUEVA DE V.–CAN- TABRIA.	DE 23 A 29 DE OCTUBRE.
31	CEIP HERMANOS GARCÍA NOBLE- JAS.	MADRID.	ALBERGUE DE CABÁRCENO –VILLANUEVA DE V.–CAN- TABRIA.	DE 30 DE OCTUBRE A 5 NOVIEMBRE.
32	CEIP LOS JARALES.	MADRID.	ALBERGUE DE CABÁRCENO –VILLANUEVA DE V.–CAN- TABRIA.	DE 6 A 12 DE NOVIEMBRE.
33	CEIP MIGUEL DE CERVANTES.	MADRID.	ALBERGUE DE CABÁRCENO –VILLANUEVA DE V.–CAN- TABRIA.	DE 13 A 19 DE NOVIEMBRE.
34	C.P. GONZALO DE BERCEO.	MADRID.	ALBERGUE DE CABÁRCENO –VILLANUEVA DE V.–CAN- TABRIA.	DE 20 A 26 DE NOVIEMBRE.
35	CEIP REYES CATÓLICOS (2).	MELILLA.	ALBERGUE JUVENIL –SEVILLA.	DE 20 A 26 DE NOVIEMBRE.
36	CEIP REYES CATÓLICOS(1).	MELILLA.	ALBERGUE JUVENIL –SEVILLA.	DE 13 A 19 DE NOVIEMBRE.
37	CEIP HISPANO ISRAELITA.	MELILLA.	ALBERGUE JUVENIL –SEVILLA.	DE 6 A 12 DE NOVIEMBRE.
38	C.P. SAN ANTONIO.	MURCIA.	ALBERGUE FRAY LUIS DE LEÓN –GUADARRAMA- MADRID.	DE 6 A 12 DE NOVIEMBRE.
39	CEIP GARRE ALPAÑEZ.	MURCIA.	ALBERGUE FRAY LUIS DE LEÓN –GUADARRAMA- MADRID.	DE 13 A 19 DE NOVIEMBRE.
40	CPEIP SAN DONATO/ LUIFUENTES/SAN MIGUEL.	NAVARRA.	ALBERGUE DE CABÁRCENO –VILLANUEVA DE V.–CAN- TABRIA.	DE 23 A 29 DE OCTUBRE.
41	CPEIP IRAIN.	NAVARRA.	ALBERGUE DE CABÁRCENO –VILLANUEVA DE V.–CAN- TABRIA.	DE 30 DE OCTUBRE A 5 NOVIEMBRE.
42	CPEIP ALFONSO X EL SABIO.	NAVARRA.	ALBERGUE DE CABÁRCENO –VILLANUEVA DE V.–CAN- TABRIA.	DE 6 A 12 DE NOVIEMBRE.
43	C.P. GENERAL ESPARTERO.	RIOJA.	ALBERGUE JUVENIL CÁRLOS ABAITUA –VITORIA.	DE 13 A 19 DE NOVIEMBRE.
44	C.P. NAVARRETE EL MUDO.	RIOJA.	ALBERGUE JUVENIL CÁRLOS ABAITUA –VITORIA.	DE 20 A 26 DE NOVIEMBRE.
45	C.P. VICENTE MORTES.	VALENCIA.	ALBERGUE FRAY LUIS DE LEÓN –GUADARRAMA- MADRID.	DE 23 DE OCTUBRE A 5 DE NOVIEM- BRE.
46	C. LA NTRA. ESCOLA COMARCAL.	VALENCIA.	ALBERGUE FRAY LUIS DE LEÓN –GUADARRAMA- MADRID.	DE 16 A 22 DE OCTUBRE.

## 130

*RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2005, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se conceden Becas CSIC-ROMA.*

Por Resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de 20 de julio de 2005 (Boletín Oficial del Estado de 11 de agosto de 2005) se convocaron becas CSIC-ROMA.

Vista la propuesta formulada por la Comisión de selección prevista en la expresada convocatoria, esta Presidencia, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de lo establecido por el artículo 15.1 del Estatuto del Organismo Autónomo Consejo Superior de Investigaciones Científicas, aprobado por Real Decreto 1945/2000, de 1 de diciembre, y de conformidad con lo previsto por el artículo 81.3 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, ha resuelto:

Primero.–Adjudicar las becas y designar como suplentes a los candidatos siguientes:

**Becas CSIC-EFE**

Orden	Apellidos y nombre
<i>Titulares</i>	
1	Mateo Ortuño, María Jesús.
2	Olafsson Álvarez, Alda Solrun.
3	López Paniagua.
4	Fernández Torres, José Alberto.

Orden	Apellidos y nombre
<i>Suplentes</i>	
1	Domínguez Angulo, Nuño.
2	Juste Castillo, Mireya.

Segundo.–Ordenar la publicación de la presente Resolución a los efectos previstos por el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante esta Presidencia, de conformidad con lo establecido por los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sin perjuicio de lo anterior, contra esta resolución cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, conforme a lo dispuesto por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Madrid, 14 de diciembre de 2005.–El Presidente, Carlos Martínez Alonso.